



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
03
FECHA
04 MAR 2019
ROL SII
571-30

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales respondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4078/18 de fecha 31/10/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 695 de fecha 07/05/2015
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino Buenos Aires N°330
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4078/18
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4078/18 de fecha 31/10/2018, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Inmobiliaria Mazú S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Elias Mazú Poza		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.
Rodrigo Pichara Bishara		
NOMBRE DEL ARQUITECTO		R.U.T.
Rodrigo Pichara Bishara		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
José Delpiano Puelma		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Nicolás Honorato Crespo		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	233-13	1°
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	34/16	01/06/2016
Resolución de Modificación de Proyecto	---	----

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Comercio	Local Comercial	Básico
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	174,21 m2	0,00 m2	174,21 m2
SOBRE TERRENO	517,76 m2	0,00 m2	517,76 m2
EDIFICADA TOTAL	691,97 m2	0,00 m2	691,97 m2
TOTAL TERRENO		236,34 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,40	2,20	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	100%	95,38%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	100%	95,38%	DENSIDAD	----	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m	7,00 m	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	---	----
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	14+1	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	0
-----------------------------	------	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	-	OFICINAS	-
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	0
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
	---	-	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	-	
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA			\$ 9.639.000
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%		\$ 72.293
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(\$)
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%		\$ -
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	30%		\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° ----	FECHA: ----	(-) \$ -
TOTAL A PAGAR			\$ 72.293
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29 142 049	FECHA	30/01/19



LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
Lamina 1	Se reemplaza planimetría (Plantas)
Lamina 2	Se reemplaza planimetría (Plantas-Elevación Norte-Elevación Sur)
Lamina 3	Se reemplaza planimetría (Elevación Oriente-Elevación Poniente-Corte A-A)
Lamina 4	Se reemplaza planimetría (Cortes-Superficies)
Lamina E/01	Se reemplaza planimetría Proyecto de Estructuras
Lamina E/02	Se reemplaza planimetría Proyecto de Estructuras
Lamina E/32	Se reemplaza planimetría Proyecto de Estructuras
Lamina E/52	Se reemplaza planimetría Proyecto de Estructuras
Lamina E/66	Se reemplaza planimetría Proyecto de Estructuras
---	----


NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación. La propiedad cuenta con el Permiso de Edificación N° 37/16 por una superficie de 741,61m²; la presente Modificación disminuye dicha superficie en 49,64 m²; quedando un total de 691,97m². El desglose por nivel corresponde a:
 - Nivel Subterráneo de superficie 174,21 m².
 - Primer Nivel de superficie 225,41 m².
 - Segundo Nivel de superficie 225,41 m².
 - Tercer Nivel de superficie 66,94 m².
- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
 - A - Bodega 04 ocupantes.
 - Local Comercial 37 ocupantes.
 - C.- Oficinas 22 ocupantes.
 - D.- Comedor Trabajadores 23 ocupantes.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle Buenos Aires N° 330. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 0022 de fecha 03.01.2018.
- Las numeraciones del inmueble han sido actualizados y reasignadas según la siguiente distinción:
 - Buenos Aires N° 330 Acceso Peatonal Local Comercial.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."




DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


 MEI/RFZ.30.01.2019
 1516042